



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE							
FECHA	CATORCE(14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00226	00
EJECUTANTE	RIGOBERTO CEBALLOS						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Se dispone incorporar al expediente procedente de **BANCOLOMBIA S.A.** oficio con código interno No. RL00197253, mediante el cual informan que tomaron nota del embargo decretado el 22 de enero de 2021, sobre la cuenta de ahorros **No. 65283206810** de Bancolombia, que posee Colpensiones en dicha entidad financiera. Sobre el particular indican que:

“La medida de embargo es aplicada, ya que el oficio cuenta con el sustento legal, que permite afectar las cuentas inembargables del cliente, y debe tener en cuenta la siguiente información: Estos fueron congelados, solamente se podrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada.”

En atención a lo anterior, se dispone remitir a **BANCOLOMBIA S.A.**, copia del acta de la audiencia pública de resolución de excepciones llevada a cabo en el proceso ejecutivo de la referencia, el 13 de enero de 2021, la cual da cuenta de la emisión de la sentencia No. 04 de 2021, mediante la cual además se aprobó la liquidación del crédito por valor de \$26´164.988.

Prevéngase a la entidad que de conformidad con lo reglado por el artículo 593 C.G del P. debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta **050012032017** del Banco de Agrario de Colombia dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f655b648a36cc9117dabfd0d13969cd17dc75c80b3b30135b6fd5
9175320a7

Documento generado en 14/09/2021 11:08:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>